



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 53

Página 1

| Numero Expediente     | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado                  | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| 100101020002016005940 | Funcionarios Unica Instanci | DE OFICIO              | ADONAY FERRARI PADILLA (MAGIESTADO N° |                  |            |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160059400 seguido contra ADONAY FERRARI PADILLA, MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ADONAY FERRARI PADILLA, en su calidad de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 53

Página 2

| Numero Expediente     | Clase de Proceso            | Nombre del Querrelante           | Nombre del Inculpado           | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|----------|
| 100101020002016012320 | Funcionarios Unica Instanci | DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE | DORIS AGUDELO HERRERA - FISCAL | ESTADO N°        |          |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160123200 seguido contra DORIS AGUDELO HERRERA - FISCAL 39 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DE EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL -, por queja formulada Por DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Doris Raquel Agudelo Herrera, en su calidad de Fiscal 39 Delegada ante el Tribunal - Grupo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 53**

Página 3

| Numero Expediente     | Clase de Proceso            | Nombre del Querrelante    | Nombre del Inculpado                  | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| 100108020002021001840 | Funcionarios Unica Instanci | AUGUSTO GUTIERREZ CAMACHO | MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO N° |                  |            |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210018400 seguido contra JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, por queja formulada Por AUGUSTO GUTIERREZ CAMACHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR extinguida la acción disciplinaria por muerte del doctor OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO (Q.E.P.D), de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO y FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 53

Página 4

| Numero Expediente     | Clase de Proceso     | Nombre del Querrelante   | Nombre del Inculpado        | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| 100111020002017033420 | Abogados en Consulta | JOHN JAIRO LOPEZ HURTADO | OLGA MILENA DUARTE RESTREPO | ESTADO N° _____  |            |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

100111020002018000380 Abogados - Apelación de Al MAURICIO ANDREY MARIN MORALE FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMAESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180003801 seguido contra FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO, por queja formulada Por MAURICIO ANDREY MARIN MORALE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo adoptada en favor del abogado FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO por parte de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 23 de agosto de 2018, por las razones antes expuestas.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 53**

Página 5

| Numero Expediente     | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante       | Nombre del Inculpado        | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| 200111020002017004040 | Funcionarios - Apelación de | LUIS GIOVANNY MORA DOMINGUEZ | LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRIA | ESTADO N° _____  |            |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020170040401 seguido contra LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRIA - EN CALIDAD DE FISCAL 7 ESPECIALIZADA DE PASTO, por queja formulada Por LUIS GIOVANNY MORA DOMINGUEZ Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 5 de julio de 2020, a través de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño terminó el procedimiento y dispuso el archivo definitivo de la investigación disciplinaria seguida a la doctora LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRIA, Fiscal Séptima Especializada de Pasto.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 43**

Página 6

| Numero Expediente     | Clase de Proceso           | Nombre del Querelante   | Nombre del Inculpado                 | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------------|----------|
| 400111020002020005350 | Abogados - Apelación de Al | RICHARD ESPINOSA URBINA | MANUEL ALFONSO CABRALES ANGESTADO N° |                  |          |

FECHA: 27/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020200053501 segundo contra OCTAVIO TOSCANO FLOREZ y MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA, por queja formulada Por RICHARD ESPINOZA URBINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 21 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida contra los abogados OCTAVIO TOSCANO FLÓREZ y MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Fecha de Estado: 27/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 43

Página 7

| Numero Expediente     | Clase de Proceso           | Nombre del Querelante        | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernillo |
|-----------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|------------------|-------------|
| 800111020002020001720 | Abogados - Apelación de Aí | SOCORRO SUAREZ DE SAN MIGUEL | RAUL CORREA DIAZ     | ESTADO N°        |             |

FECHA: 27/07/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

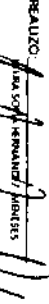
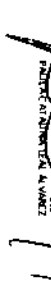
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200017201 segundo contra RAUL CORREA DIAZ, por queja formulada Por SOCORRO SUAREZ DE SAN MIGUEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 6 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor RAÚL CORREA DÍAZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO:   
 REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160059400** seguido contra **ADONAY FERRARI PADILLA, MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **ADONAY FERRARI PADILLA**, en su calidad de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADONAY FERRARI PADILLA, MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160123200** seguido contra **DORIS AGUDELO HERRERA- FISCAL 39 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DE EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL -**, por queja formulada Por DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Doris Raquel Agudelo Herrera, en su calidad de Fiscal 39 Delegada ante el Tribunal – Grupo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORIS AGUDELO HERRERA- FISCAL 39 DELEGADA ANTE TRIBUNAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210018400** seguido contra **JOSE ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**, por queja formulada Por **AUGUSTO GUTIERREZ CAMACHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** extinguida la acción disciplinaria por muerte del doctor **OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO (Q.E.P.D)**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores **JOSÉ ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO y FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HEREDEROS DEL DOCTOR OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:   
Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170334201 seguido contra **OLGA MILENA DUARTE RESTREPO**, por queja formulada Por JOHN JAIRO LOPEZ HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Olga Milena Duarte Restrepo, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA MILENA DUARTE RESTREPO y SU DEFENSOR JUAN CAMILO MENDEZ CLAVIJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180003801** seguido contra **FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO**, por queja formulada Por **MAURICIO ANDREY MARIN MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo adoptada en favor del abogado **FABIÁN ALFREIDY MURILLO CAMACHO** por parte de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 23 de agosto de 2018, por las razones antes expuestas.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020170040401** seguido contra **LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRIA – EN CALIDAD DE FISCAL 7 ESPECIALIZADA DE PASTO**, por queja formulada Por **LUIS GIOVANNY MORA DOMINGUEZ Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 5 de julio de 2020, a través de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño terminó el procedimiento y dispuso el archivo definitivo de la investigación disciplinaria seguida a la doctora **LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRÍA**, Fiscal Séptima Especializada de Pasto.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MIRIAM LASSO ECHAVARRIA – EN CALIDAD DE FISCAL 7 ESPECIALIZADA DE PASTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020200053501** seguido contra **OCTAVIO TOSCANO FLOREZ** y **MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA**, por queja formulada Por RICHARD ESPINOZA URBINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 21 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida contra los abogados **OCTAVIO TOSCANO FLÓREZ** y **MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OCTAVIO TOSCANO FLOREZ** y **MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Escritora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 27/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020200017201** seguido contra **RAUL CORREA DIAZ**, por queja formulada Por **SOCORRO SUAREZ DE SAN MIGUEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 6 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **RAÚL CORREA DÍAZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAUL CORREA DIAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto  
Creadora Grado 5

REVISÓ:  Paula Catalina Leal Alvarez -  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>